



# RESOLUCION R-Nº 1950-2023

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 02 NOV 2023

Expte. Nº 17.136/23

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 11 por la Mg. Mónica CAMACHO, Jefa a/c del Departamento del Comedor Universitario dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se autorice el pago de horas extras a favor del Sr. Juan TEVES, personal no docente de la citada dependencia, para prestar colaboración durante los días sábados en la realización de desayunos que se brinda al Taller: *La Física al Alcance de Todos "Prof. Daniel Córdoba"*, en el que participa en la apertura, cuidado y limpieza de las instalaciones del Comedor (prestada para llevar adelante los desayunos).

QUE asimismo informa que la autorización deberá ser de dos (2) horas extras durante los días sábados, dos (2) veces por mes, desde el 5 de agosto hasta el 25 noviembre de 2023.

QUE dicho pedido cuenta con el visto bueno de la Esp. Mónica Esperanza MOYA, Secretaria de Bienestar Universitario.

QUE el exceso de la jornada habitual de trabajo está previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado mediante Decreto Nº 366/06.

Por ello de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Secretario General y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del Sr. Juan TEVES, personal no docente del Departamento del Comedor Universitario dependiente de la SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, por exceso de su jornada habitual de trabajo prevista en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto Nº 366/06, por las tareas a cumplir los días sábados, dos (2) veces por mes, desde el 5 de agosto hasta el 25 noviembre de 2023, con el cumplimiento de dos (2) horas extras.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente en el Inciso 1 - GASTOS EN PERSONAL, del Presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA